ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 DE ABRIL DEL 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 44 establece: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)”.

La Ley 715 del 2001, Capitulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

La secretaria de Educación del Departamento de Nariño mediante resolución No 312 del 24 de marzo del 2004 “por medio de la cual crea el fondo de servicios educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento de Nariño”.

Así las cosas con la inversión hecha por el gobierno Departamental, se pretende mejorar la Infraestructura Educativa del aula de informática, con el objetivo de garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de actividades académicas apoyadas en las tecnologías de la información. Actualmente, el espacio presenta deficiencias en su infraestructura, como pisos en mal estado y ausencia de ventanas, lo que afecta la funcionalidad, la seguridad y el confort de los estudiantes y docentes. La instalación de cerámica y ventanas no solo optimiza el uso del aula, sino que también contribuye a la conservación de los equipos, la

mejora del ambiente de aprendizaje y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad educativa. Este proyecto responde al compromiso institucional de fortalecer la infraestructura educativa y brindar condiciones dignas y seguras que favorezcan el acceso y el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas.

Es así que la contratación se justifica en la necesidad de garantizar ambientes escolares dignos, seguros y funcionales, en concordancia con los lineamientos de la Secretaría de Educación de Nariño. En el marco del proyecto de adecuación del aula de informática, se hace necesaria la instalación de cerámica en el piso y ventanas en los vanos del espacio, con el fin de mejorar las condiciones físicas y funcionales del ambiente. La cerámica permitirá contar con un piso resistente, higiénico y fácil de mantener, ideal para un entorno donde se utilizarán equipos tecnológicos sensibles. Asimismo, la instalación de ventanas garantizará una adecuada ventilación e iluminación natural, favoreciendo el confort térmico y visual, y protegiendo los equipos de factores ambientales como el polvo y la humedad, lo cual es esencial para el buen funcionamiento del aula y la calidad del proceso educativo.

En mérito de lo anterior la secretaría de Educación Departamental de Nariño realizó la transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas, para adelantar la ejecución del proyecto denominado "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA COBERTURA, EFICIENCIA, CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER DEL MUNICIPIO DE CUMBAL**".

La Entidad con el ánimo de cumplir con los deberes constitucionales y legales que le ha sido conferidos se ve en la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para cumplir con la adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa existentes de la Institución Educativa, esto ayudará a mejorar las condiciones del servicio escolar, ya que este centro educativo no cuenta con una buena estructura que garantice el cómodo uso de dichas instalaciones. De esa manera se busca contribuir con el desarrollo de la Institución y su proyección a nivel regional o zonal como centro Educativo de Vanguardia.

En virtud de lo anterior y atendiendo al deber estatal de mantener en buen estado las instalaciones de la institución educativa, se encuentra pertinente adelantar el proceso contractual que permita la selección del contratista que desarrolle la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA COBERTURA, EFICIENCIA, CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER DEL MUNICIPIO DE CUMBAL"** con el propósito de ampliar la cobertura educativa y garantizar ambientes de aprendizaje seguros, dignos y adecuados para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa.

1.1- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA COBERTURA, EFICIENCIA, CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER DEL MUNICIPIO DE CUMBAL**".

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	**AULAS ESCOLARES**				
1,1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	130	$ 49.500,00	$ 6.435.000,00
1,2	CERAMICA 60 X 60	M2	130	$ 70.800,00	$ 9.204.000,00
1,3	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.10 m	M	48	$ 70.000,00	$ 3.360.000,00
1,4	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2	30	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00
				SUBTOTAL	$ 27.999.000,00
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSIÓN					**$ 27.999.000,00**

NOTA: EL PRESUPUESTO INCLUYE TODOS LOS COSTOS INHERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO SON: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, TRANSPORTES, MANO DE OBRA, IMPUESTOS Y DEMAS

Variables para determinar el presupuesto oficial

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 manifiesta que: ***Deber de análisis de las Entidades Estatales***. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la normatividad que regula la contratación pública en Colombia, es deber de la Entidad realizar el requerido análisis económico del sector del servicio que se pretende contratar, para tal efecto se procederá a analizar tres áreas fundamentales a saber:

Análisis del sector económico.

Análisis de precio de mercado: El análisis de precios determinado por la Entidad para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en el estudio de los precios unitarios de la obra que se pretende contratar. Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que la entidad pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos. En relación con la demanda de estos bienes y/o servicios por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos y/o servicios de los cuales se estableció el código en el presente estudio, determinando las condiciones en que se ofrecen el servicio, el valor y la forma de pago.

Adicional visitando algunos portales del SECOP, se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del Gobierno Nacional, utilizan este mecanismo de contratación que a continuación se demuestra en el esquema de análisis del sector:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
MC-009-2024	Contratación Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ILES	CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL A TRAVES DE LA LIMPIEZA DE DRENAJES Y ROCERIA EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACION PERIODICA O RUTINARIA DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EN TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE INFRAESTRUCTURA DE TRASNPORTE EN EL MUNICIPIO DE ILES	$36.021.635,00

MC 2025-007	Contratación Mínima Cuantía	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY- MUNICIPIO DE PASTO	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO ALTERNO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE PASTO, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN NO 0904 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025	$ 38.272.296,00

Análisis de la Demanda.

Para efectos de establecer el análisis de la demanda, se toman como base procesos de contratación de obra similares al que se pretende contratar, desarrollados en otros municipios, en otras vigencias, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre el servicio de mejoramiento de infraestructura educativa.

N0. DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE CONTRATO
MC -001-2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO SINAI – POTOSI - NARIÑO	ADECUACIÓN DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO SINAI DEL CORREGIMIENTO SINAI – MUNICIPIO DE POTOSI- NARIÑO.	MARTÍNEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES SAS	$52.331.270	DOS MESES
IP-2024-001.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDARIO PASTO - NARIÑO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA I.E.M. MERCEDARIO SEDE CENTRAL.	ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S	$47.000.000	21 DÍAS
MC 2025-001	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA GUSTIN SANTACRUZ-LA FLORIDA NARIÑO	CONTRATO OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA “GUSTÍN SANTACRUZ” DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA (N), FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3610 DE 23 JULIO DE 2024	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES SAS	$59.000.000	1 MES

A. CONTEXTUALIZACIÓN: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA COBERTURA, EFICIENCIA, CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER DEL MUNICIPIO DE CUMBAL**”.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme a la necesidad presentada se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

B. ASPECTOS GENERALES: A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos:

1.- Económico: (i) Productos incluidos dentro del sector: Todos los productos que están dentro del proceso hacen parte integral del sector productor y comercializador del mercado local, regional, Nacional e Internacional.

2. Técnico: La entidad aprobó el proyecto de adecuación de obra civil de adecuación de la planta administrativa de la Institución educativa, para con esto mejorar las acciones de funcionamiento de las sedes educativas y así cumplir con los estándares de calidad avalados en Colombia.

3. Regulatorio: De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA 1. El presupuesto estimado para este proceso es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($27.999.000,00) IVA INCLUIDO.**

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Las entidades estatales para realizar este tipo de procesos se rigen por varias normas que con el tiempo ha cambiado, por ejemplo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en donde hay lineamientos que determinan el tipo de proceso o selección a realizar. Por ejemplo: Licitaciones públicas nacionales o internacionales, selecciones abreviadas y sus modalidades (mínima cuantía, menor cuantía, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – subastas inversas, etc.). En este caso para adquirir este tipo de bienes, la modalidad de selección dependerá del monto del presupuesto como del tipo de bien o servicio a contratar, por lo cual deberá aplicarse la selección de contratistas por convocatoria pública o mínima cuantía.

A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación por convocatoria pública o mínima cuantía, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el desarrollo de actividades de obra civil, en el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE SERVICIOS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: CUAL_ CONSULTORES
X								

- **Identificación de Proveedores del Sector:**

En el mercado local existen varias personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de obra civil.

CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **Proyección cantidades mínimas:**

En atención a lo descrito, se planea contratar la **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA COBERTURA, EFICIENCIA, CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER DEL MUNICIPIO DE CUMBAL,** con un presupuesto estimado de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($27.999.000,00) IVA INCLUIDO.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA COBERTURA, EFICIENCIA, CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER DEL MUNICIPIO DE CUMBAL**".

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGUN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72101500	ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto de contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación.

2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía.

2.4. CLASE DE CONTRATO: Contrato de Obra.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
3) Atender los requerimientos que sean formuladas por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
4) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de LA INSTITUCIÓN.
5) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7) Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y los que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
8) Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, acorde a lo establecido en la normatividad vigente. En caso de estar obligados a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, deberá también acreditar el pago de los mismos.

9) Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10) Responder por las actuaciones y omisiones, del contratista o del personal vinculado, derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA INSTITUCIÓN y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12) Constituir las Garantías para la aprobación de la Institución, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.
13) Realizar dentro del término fijado por LA INSTITUCIÓN, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
14) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
16) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA INSTITUCIÓN o en el momento en que sea requerido por el mismo.
18) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de LA INSTITUCIÓN, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, sin el previo consentimiento por escrito de LA INSTITUCIÓN, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
19) Cuando el contratista ostente la calidad de persona natural o los representantes legales de personas jurídicas sean varones entre 18 y 50 años, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, para tal efecto, el contratista deberá aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose el contratista de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. De la misma manera, LA INSTITUCIÓN aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente. En todo caso, si el contratista no tiene definida su situación militar, el mismo cuenta con un término de dieciocho (18) meses para acreditar la definición de su situación.
20) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual impartidas por el supervisor del contrato.
21) Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y de los trabajadores independientes, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad de la Institución de exigir los comprobantes correspondientes.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción y cantidades de obra previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo con los precios estipulados.

3. Realizar todas las pruebas requeridas a todas las instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras, debiendo siempre garantizar la calidad de los insumos, suministros y trabajos.

6. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.

7. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o su equivalente, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos.

8. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los adicionales que la Institución y el supervisor les solicite.

8. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

9. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales y liquidación.

10. Responder por toda clase de demandas y mantener indemne a la Institución, por reclamos y/o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la Institución.

11. Realizar la revisión, pruebas y acciones correctivas y reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos que surjan y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo por parte del supervisor. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste en virtud del artículo 2060 del Código Civil.

12. Responder por el pago de los impuestos que cause la celebración, ejecución y liquidación del contrato 13. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato, así como las adecuaciones de las redes requeridas o daños causados para la obtención del servicio.
14. Ejecutar la instalación de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.

15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a la Institución.
17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad.
19. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Cumplir oportunamente con todos los requerimientos y solicitudes que le haga el supervisor.
21. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
22. Las demás establecidas en la invitación pública y que se pacten durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.
23. En caso de requerir permisos para ejecutar obras, de parte de autoridades tales como curadurías, secretaría de planeación municipal, el contratista se compromete a tramitar las respectivas licencias y permisos.

3.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: En virtud del contrato, LA INSTITUCIÓN se obliga a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite del pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal cumplimiento de sus funciones
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley 4. cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Firma del acta de inicio.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Impartir al Contratista las directrices y orientaciones necesarias para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
11. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	**AULAS ESCOLARES**				
1,1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	130	$ 49.500,00	$ 6.435.000,00
1,2	CERAMICA 60 X 60	M2	130	$ 70.800,00	$ 9.204.000,00
1,3	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.10 m	M	48	$ 70.000,00	$ 3.360.000,00
1,4	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2	30	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00

				SUBTOTAL	$ 27.999.000,00
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSIÓN					**$ 27.999.000,00**

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el articulo 94 literal C, ley 1474 de 2011 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas.

4.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido.
Cuando el valor de la oferta sobre el cual LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará aplicación al siguiente procedimiento: -Cuando la Institución Educativa reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección. -Cuando se presenten más de 5 ofertas, la entidad procederá de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología
explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: La Institución Educativa puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Si se decide rechazar la oferta, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

5.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Grupo Evaluador una vez concluido el cierre del proceso, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.
En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual se recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.
La respuesta a las observaciones se publicará en la página de contratación SECOP II www.secop.gov.co

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación.
b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Copia de la Tarjeta profesional (Ingeniero Civil o Arquitecto)
d) Certificado de existencia y representación legal vigente (si el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de esta invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona

competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
e) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
f) Registro Único Tributario – RUT
g) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
h) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
i) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
j) No reportar multas al código de policía en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
k) Registro de deudores morosos (REDAM), no superior a 30 días.
l) el proponente deberá acreditar la definición de la situación militar en caso de la persona natural y/o jurídica sea barón menor de 50 años, lo cual para ello deberá presentar su libreta militar.

Parágrafo No 1: En caso robo o perdida la entidad verificara que el proponente se encuentre definida su situación militar https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate?id=c695e023-a453-e411-9419-00155d10f20d.

De igual manera la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER, corroborara en la base de datos de la Procuraduría, Contraloría y Policía nacional los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales respectivamente.
m) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
n) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el
artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en
cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona

jurídica, en caso de tratarse de persona natural, también se aceptará certificado de ARL donde indique que no esté obligado, cuando así aplique. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019. Esta certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de esta.
o) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

5.2. PERFIL DEL CONTRATISTA: Se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil.

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de Construcción de otras obras de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus

integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

5.2.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a cinco (5) AÑOS entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar un (1) contrato de obra celebrado con Instituciones Públicas, dentro de los últimos CINCO (5) AÑOS anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura pública. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

PERSONA JURÍDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a cinco (5) AÑOS, entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, adicional a esto el representante legal o la persona que avale la propuesta debe contar con una experiencia igual o superior a CINCO (5) AÑOS entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar un (1) contrato de obra celebrado con Instituciones Públicas, dentro de los últimos cinco años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté

relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura pública. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de liquidación o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar un (1) contrato celebrado con instituciones públicas distintos al utilizado para la experiencia general. Este deberá haber sido celebrado y liquidado dentro de cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de instituciones educativas. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia especifica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia especifica se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de liquidación o certificación de obra.

PERSONA JURÍDICA: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar un (1) contrato celebrado con instituciones públicas distintos al utilizado para la experiencia general. Estos deberá haber sido celebrado y liquidado dentro de cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de instituciones educativas. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia especifica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia especifica se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de liquidación o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

•Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, cada integrante deberá cumplir con la experiencia solicitada.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados.

•Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.
Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

TODA LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ CON CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($27.999.000,00) IVA INCLUIDO.**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características de los bienes a suministrar junto con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato.

6.1.- FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará el valor del futuro vínculo contractual mediante la presentación de actas parciales de obra acompañadas del informe del desarrollo de la obra, previa suscripción de acta de recibo de obra, acta del supervisor y acta de liquidación de las obras siempre y cuando se dé cumplimiento a lo siguiente:

- Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
- Con el respectivo soporte de pago de estampillas en la Gobernación de Nariño.
- Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista.

- Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la obra.
- Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por la Institución, por los precios unitarios establecidos en las condiciones técnicas de la presente invitación.

En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar las obras civiles como son: (Materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las obras objeto del presente contrato)

6.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación bilateral.

Los cuatro (4) meses adicionales forman parte del término de duración del presente contrato, sin embargo, son independientes del término dentro del cual el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del mismo.

6.3.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER, ubicada en el Resguardo Indígena de Mayasquer Municipio de Cumbal- Nariño-

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Valor
2026001	29/04/2026	$ 27.999.000

8.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	**X**	
Buen manejo del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		**X**
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	**X**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.	**X**	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	**X**	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

9.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los

procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal).

10.- LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP , precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.). De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER, CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión y control estará a cargo de una persona designada por la Institución Educativa, en calidad de integrante del Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER del Municipio de Cumbal - Nariño.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

12.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de Obra, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	**100%**	Asume el riesgo la IE INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER
RIEGO DE PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER": La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER".**	**100%**	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN EL TRANSPORTE: En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta invitación pública	**100%**	Asume el riesgo el contratista

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

14. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS: Certifico que los presentes estudios previos fueron elaborados conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo lo atinente para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

(Original firmado)
FANNY PIARPUEZAN CUAICAL
Rector Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker